



Asociación Provincial Empresarios Transporte
Frigorífico y Mercancías de Pontevedra

www.atefrimer.es

Delegación de Vigo:
C/ Celso Emilio Ferreiro, 9 -2º St.
36203 Vigo (Pontevedra)
Tfno: 986480517
Fax: 886 127 720
atefrimer@atefrimer.es

Delegación de Pontevedra
Rosalía de Castro, 32 – Entlo A- Of. 7
36001 Pontevedra
Tfno: 986190919
pontevedra@atefrimer.es

COMUNICADO

FECHA

20 DE DICIEMBRE DE 2012

ASUNTO:

Francia admitirá a partir de Enero de 2013 la circulación de camiones con 44 toneladas por las carreteras francesas. Dicha regulación solo será de aplicación al transporte interior en Francia, no al transporte internacional.

Mediante Decreto nº 2012-1359 de 4 de diciembre de 2012, el Gobierno francés ha procedido a modificar el Código de la circulación al objeto de permitir la circulación por las carreteras francesas de conjuntos de vehículos de hasta 44 toneladas de M.M.A.

Asimismo, mediante Orden de 4 de diciembre, el Ministerio de Transportes francés ha establecido las condiciones específicas en las que se permitirá la circulación de estos vehículos, estableciendo que a partir de 1 de enero de 2013 los vehículos de 5 ejes de hasta 44 toneladas (tractor más remolque con eje doble) podrán circular en los siguientes términos:

- Hasta el 30 de septiembre de 2014 cuando el vehículo motor haya sido matriculado con posterioridad al 1 de octubre de 2001 (vehículos Euro 3).
- Hasta el 30 de septiembre de 2017, cuando el vehículo motor haya sido matriculado con posterioridad al 1 de octubre de 2006 (vehículos Euro 4 y 5).
- Los vehículos matriculados con posterioridad al 1 de octubre de 2009.

Asimismo, se fijan reglas más estrictas respecto al peso máximo por eje, de forma que se pasa a 12 T de MMA por eje motor (en lugar de las 13 existentes ahora) y 27 T por eje tridem (en lugar de las 31.5 T actuales).

La regulación aprobada sólo afectará al transporte interior que se realice dentro de Francia, por lo que en transporte internacional con origen o destino en dicho país seguirá vigente el límite máximo de 40 toneladas para los referidos vehículos de transporte